

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2018

SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN

Sr. Omar Gutiérrez

Gobernador de la Provincia de Neuquén

S _____ / _____ **D.-**

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), con domicilio legal en Sánchez de Bustamante 27, piso 1o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Andrés Nápoli**, DNI 16.392.779 (correo electrónico anapoli@farn.org.ar), respetuosamente me presento y digo:

I - OBJETO:

Que de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3.044 Mecanismos de accesos a la información pública en la Provincia de Neuquén, vengo a solicitar información en relación a la instalación de una base de ayuda humanitaria de Estados Unidos en su provincia.

II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:

Medios de comunicación, locales y nacionales, dieron la noticia de que se retomará la construcción de una base de ayuda humanitaria en la provincia de Neuquén bajo su gobierno¹.

Esta estructura había sido proyectada en 2012, y fue desestimada. Las negociaciones se retomaron este año y durante la semana del 22 de mayo, una comitiva de funcionarios de la embajada de Estados Unidos visitó un área de

¹ Algunas de las notas que publican esta información están disponibles en los siguientes vínculos: https://www.clarin.com/politica/unidos-construira-base-ayuda-humanitaria-neuquen_0_B1txmiW1m.html; http://www.lateclapatagonia.com.ar/5/nota.php?nota_id=31923; https://www.diarioregistrado.com/politica/estados-unidos-tendra-una-polemica-base-en-neuquen_a5b084da903e8eb343c9fa850

la meseta neuquina donde se levantará el complejo, a ser financiado por el U.S. Southern Command (Comando del Sur).

Según la descripción del edificio publicada en los medios, servirá para albergar a los miembros de Defensa Civil y Comité de Emergencia locales en caso de situaciones drásticas como inundaciones, erupciones volcánicas, terremotos, entre otras.

Ante estas noticias, en julio del corriente año, desde FARN, se envió un pedido de acceso a la información en primera instancia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Ministerio de Defensa de la Nación preguntando por esta base de ayuda humanitaria y sus características. La respuesta de la cartera a cargo del Dr. Oscar Raúl Aguad sugiere consultar la correspondiente información a la provincia de Neuquén, ya que el acuerdo por la instalación de la base fue realizado por su gobierno. La respuesta se encuentra adjunta a este documento como anexo I.

En lo que respecta al acceso a la información, cabe destacar que la Ley Provincial N° 3.004 establece que toda persona humana o jurídica, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información pública, bajo los principios de publicidad de los actos de gobierno, máxima apertura y divulgación, informalidad y gratuidad entre otros. Como derivación del principio de informalidad se establece que solo es necesario identificar al requirente, a la autoridad requerida y la determinación clara y concisa de la información solicitada. El pedido puede realizarse por escrito, por correo electrónico o mediante formulario electrónico.

Asimismo, determina los sujetos obligados a brindar información pública, entre los cuales se encuentran los tres poderes del Estado Provincial.

El acceso a la información pública constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia y resulta indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas y apreciar las previstas para el mediano y largo

plazo, constituyendo un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que puedan afectar su vida.

III – INFORMACIÓN SOLICITADA:

En virtud de lo expuesto tenga a bien informar:

- 1) Dónde estará emplazada la base y los motivos por los que se eligió ese lugar.
- 2) El plazo durante el cual se llevará a cabo la obra.
- 3) El objetivo de instalar una base de ayuda humanitaria en uno de los sitios con menor densidad poblacional en Argentina.
- 4) El tipo de actividades que se llevarán a cabo en la base durante situaciones de emergencia y en ausencia de dichas situaciones.
- 5) El tipo de atribuciones, derechos y obligaciones que tendrán los empleados de Estados Unidos que trabajen en la base.
- 6) El costo de la base y qué fondos se ejecutarán en su construcción.
- 7) En caso de ser posible acceder a la descripción oficial de la base y al contrato de financiamiento.
- 8) Remita copia del acuerdo con Estados Unidos en el que se pactó la instalación de esta base.

IV – DERECHO:

La presente solicitud se enmarca en los Arts. 1° y 4° de la Ley N° 3.044 de Mecanismos de acceso a la información pública en la Provincia.

V- FORMULA RESERVA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 13° de la ley 3.044, formulo reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial a mi pedido.

VI - AUTORIZACIÓN

Queda autorizada a diligenciar el presente, sacar fotocopias, tomar vista del mismo y realizar cualquier otra gestión respecto de la cual fuera menester esta autorización la Srta. María Marta Di Paola (DNI 28.695.642) y Srta. Paz Costantini (DNI 37.904.149).

VII - PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:

- 1) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
- 2) Se tenga presente el derecho invocado en el apartado IV y por formulada la reserva del apartado V.
- 3) Se provea la información requerida en los plazos establecidos por la ley 3.044.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

Se deja constancia que se adjunta como Anexo I Pedido de acceso a la información y respuesta presentada por el Ministerio de Defensa de la Nación.